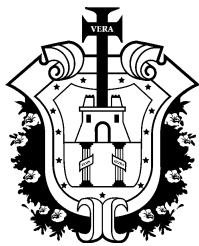


# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCI

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 4 de junio de 2020

Núm. Ext. 224

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO AL COMERCIO.

folio 0530

##### Secretaría de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-103T00000-013-2020  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE "SERVICIO DE LAPAROSCOPIA,  
ENDOSCOPIA Y ARTROSCOPIA PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS  
PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ",  
SEGUNDA VUELTA.

folio 0569

NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO I

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

#### Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

**C. ENRIQUE DE JESÚS NACHÓN GARCÍA**, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 74 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4 y 9, fracción VI, 12 fracciones III, VI, y XIX, 23 y 24 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 3 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 6 y 16 fracciones I, III y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

### CONSIDERANDO

1. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 224, de fecha 05 de junio de 2019 (PVD), es un instrumento público rector de planeación, que tiene dentro de sus objetivos principales, definir los programas y políticas públicas estatales dirigidos a la mejora del crecimiento económico sostenible e inclusivo a través de la innovación, el emprendimiento, la participación de la sociedad en su conjunto y de las administraciones estatal y municipal, garantizando la transparencia de las Finanzas Públicas, el cual, *se encuentra* alineado al proyecto de la Cuarta Transformación de la Vida Pública de la Nación.

2. Que a fin de dar cumplimiento de dicho objetivo, el Gobierno del Estado tiene como estrategia la promoción de inversiones nacionales e internacionales que originen desarrollo en territorio veracruzano, propicien el desarrollo sostenible, generen empleos formales e impulsen al sector microempresario y emprendedor mediante la gestión de recursos públicos y privados, todo ello con perspectiva de género que reduzca la brecha de desigualdad.

3. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 2 y 9, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, es una dependencia de la administración pública centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, responsable de coordinar la política de desarrollo industrial, comercial y portuario de la entidad, así como de vigilar la aplicación y observancia de las disposiciones legales en esta materia.

4. Que la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene como principal objetivo fomentar el crecimiento económico y la industrialización en la entidad veracruzana, priorizando la innovación, el emprendimiento y la transferencia de conocimientos entre la sociedad, la iniciativa privada, el sector educativo y las administraciones públicas.

5. Que es prioridad para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, implementar las acciones necesarias que conlleven a definir los programas y políticas públicas estatales dirigidos al crecimiento económico sostenible e inclusivo, garantizando la transparencia de las finanzas públicas estatales.

6. Que las acciones que se ejecuten dentro del Programa Impulso al Comercio, están comprendidas dentro de los objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2019-2024 a través del programa presupuestario "*Veracruz Competitivo*", que tiene como finalidad, contribuir al crecimiento del Producto Interno Bruto Estatal (PIBE), de las actividades económicas terciarias, mediante acciones de promoción y vinculación económica que coadyuven al desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

7. Que es necesario contar con un instrumento jurídico que sea rector en la implementación de los programas que están a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objetivo principal de regular que la ejecución de acciones y aplicación de recursos públicos, se realicen con transparencia, publicidad, imparcialidad y rendición de cuentas, para atender la línea de acción "*3.1.4. Desarrollar la producción económica del artesanado, de las industrias familiares, del micro, pequeño y mediano empresario mediante su inserción a las cadenas de comercialización*", contenida en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.

8. Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

9. Que el 30 de marzo de 2020, se publicó en el referido órgano de difusión oficial, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia sanitaria, con una vigencia al 30 de abril de 2020.

10. Mediante Acuerdo de fecha 21 de abril de 2020 se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.

11. Que, derivado de lo anterior, resulta necesario que la SEDECOP lleve a cabo acciones concretas para atender las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud.

Con base en las consideraciones expuestas y fundadas, a través del presente tengo a bien expedir las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO AL COMERCIO**

### **TÍTULO PRIMERO** Disposiciones Generales

#### **I. OBJETIVO GENERAL.**

Contribuir al crecimiento del Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) de las actividades económicas terciarias, mediante acciones de promoción y vinculación que coadyuven al desarrollo económico e impulsen la comercialización de los productos y/o servicios de las micro, pequeñas y medianas empresas establecidas en territorio veracruzano.

#### **II. GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Para efectos de interpretación en los términos que se mencionan en las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Asesoría:** Orientación sobre los aspectos del entorno empresarial que se brinda al beneficiario, la cual abarca desde el proceso de constitución de una empresa, hasta la consolidación o proyección comercial de la idea de negocio.

**Artesano:** Toda persona que, con habilidad, ingenio, destreza o dominio técnico de un oficio o de una técnica artesanal elabora o transforma bienes u objetos en la artesanía que reflejan la belleza, tradición y cultura del Estado de Veracruz, llevado a cabo en forma predominantemente manual y en su caso, auxiliándose en herramientas e instrumentos de cualquier naturaleza.

**Artesanía:** Obra creada por medio de un trabajo que, con materias primas naturales o industriales, realiza el artesano de forma preponderantemente manual, no equiparable a la producción del sector industrial y que es considerada como una manifestación cultural y tradicional.

**Cédula de Identificación Fiscal (CIF):** Es el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para hacer constar que una persona está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes.

**Contraloría Ciudadana:** Son las actividades de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de las obras, acciones, trámites o servicios de las dependencias y entidades estatales y que realiza la ciudadanía que participa a través de comités.

**Días hábiles:** Los días laborables de acuerdo al calendario que marque la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las disposiciones que emita el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Emprendedores:** Las mujeres y los hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o consolidar una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea emprendedora o innovadora.

**Empresa:** Toda persona jurídica, cualquiera que sea su régimen legal, cuya actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados al comercio. Las personas físicas con actividad empresarial se consideran incluidas en este concepto, asimismo se incluye la artesanal.

**Empresa artesanal:** La unidad económica ya sea persona física o moral que realiza una actividad calificada como artesanal.

**Estado:** Al territorio que comprende el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Identificación Oficial:** La expedida por autoridad competente, específicamente: credencial de elector, pasaporte y/o cédula profesional. (Y las que determine el Sistema de Administración Tributaria como válidas).

**Instancia Ejecutora:** La Dirección de Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, área administrativa encargada de la operación y ejecución de las categorías de apoyo que forman parte del Programa.

**Marca:** Todo signo visible que distinga productos y/o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado. Se obtiene el uso exclusivo mediante su registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

**MiPyMEs:** Abreviatura de micro, pequeña y mediana empresa, que se encuentren legalmente constituidas, pudiendo ser personas físicas o morales, con base en la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009.

**Opinión de Cumplimiento de Obligaciones fiscales:** Se refiere al documento que da constancia del cumplimiento de obligaciones, la situación de su Registro Federal del Contribuyente (RFC), su localización en el domicilio fiscal, que no se encuentre ubicado en el listado señalado por el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y que no cuente con créditos fiscales firmes o exigibles. De conformidad con lo establecido en el artículo 32-D de dicho Código.

**Personas Beneficiarias:** Personas físicas y/o morales del Estado de Veracruz que demuestren su operación formal y comercial, cuenten con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y deseen fortalecer sus capacidades administrativas y de gestión, que les permita ser más competitivas y cumplan con los requisitos en cada categoría de apoyo.

**Persona Física:** Es un individuo que puede prestar servicios, realizar actividades comerciales, arrendar bienes inmuebles, trabajar por salarios, entre otras ocupaciones; dependiendo de la actividad que realicen y su promedio de ingresos, pertenecerán a un régimen fiscal específico.

**Persona Moral:** Es el sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social y cuya actividad se encuentra establecida en un acta constitutiva protocolizada ante fedatario público e inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**RUPV:** Registro Único de Productores Veracruzanos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEDECOP:** La Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecida en el artículo 9, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Tabla Nutricional:** Es una etiqueta requerida en la mayoría de los alimentos envasados que muestra qué nutrientes hay en los alimentos, misma que es expedida por laboratorio.

**Vincular:** Acción que consiste en canalizar a la empresa veracruzana a alguna institución pública o privada que preste servicios y que complemente la asesoría u orientación brindada.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **Categorías de Apoyo**

### **III. INCORPORACIÓN DE MIPYMES AL REGISTRO ÚNICO DE PRODUCTORES VERACRUZANOS (RUPV).**

#### **III.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.**

Incorporar a las personas físicas con actividad empresarial y personas morales en el RUPV con la finalidad de poder participar en convocatorias o recibir beneficios de acuerdo al perfil requerido.

#### **III.II COBERTURA GEOGRÁFICA.**

La cobertura abarca los 212 Municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **III.III. POBLACIÓN OBJETIVO.**

Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales que tengan su domicilio fiscal en territorio veracruzano y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### **III.IV. PERSONAS BENEFICIARIAS.**

Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que requieran los apoyos que otorga la SEDECOP.

#### **III.V. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Incorporación al RUPV, el cual representa el primer paso para ser vinculado a otras categorías de apoyo de estas Reglas de Operación y recibir de manera periódica información relativa a las actividades y apoyos de promoción que podrán recibir por parte de la SEDECOP.

#### **III.VI. REQUISITOS.**

- Llenado de formulario RUPV en la liga oficial de la página de la SEDECOP que a continuación se señala:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/registro-unico-de-productores-veracruzanos/>

- Adjuntar los documentos digitales en formato .PDF ó .JPG ó .PNG que se establecen en el formulario.

En caso de ser persona física, adjuntar copia digital de la siguiente documentación en el formulario establecido:

- Identificación oficial vigente con fotografía (INE / Pasaporte) de ambos lados.
- Comprobante de domicilio fiscal (Último recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua, a nombre del contribuyente, el mismo no debe tener una antigüedad mayor a 4 meses.  
Cédula de Identificación Fiscal. (CIF)
- Título de marca vigente expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que compruebe el registro de marca. En caso de que la persona física o moral cuente con varias marcas comerciales, se tendrá que entregar el documento expedido por el IMPI por cada una de ellas.
- Carta de validación vigente de códigos asignados por GS1-México que compruebe contar con registro de código de barras.
- Al tratarse de productos para el consumo, se deberá proporcionar por cada uno de estos, estudio de contenido nutrimental expedido por laboratorio que compruebe que el producto cuenta con tabla nutrimental. (Se sugiere que el estudio de contenido nutrimental sea realizado con un Laboratorio Certificado ante la Entidad Mexicana de Acreditación).
- Imagen del producto en una resolución mayor a 600 x 600 pixeles .PNG. O .JPG.
- Logotipo en una resolución mayor a 600 x 600 pixeles, de ser posible proporcionar el archivo en curvas, vectores, o en su defecto .PNG sin fondo, en alta resolución.

En caso de ser persona moral, adjuntar copia digital de la siguiente documentación en el formulario establecido:

- Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal (INE / Pasaporte) de ambos lados.
- Cédula de Identificación Fiscal. (CIF)
- Acta constitutiva de la empresa.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Título de marca vigente expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que compruebe el registro de marca. En caso de que la persona física o moral cuente con varias marcas comerciales, se tendrá que entregar el documento expedido por el IMPI por cada una de ellas.
- Carta de validación vigente de códigos asignados por GS1-México que compruebe contar con registro de código de barras.



- Al tratarse de productos para el consumo, se deberá proporcionar por cada uno de éstos, el estudio de contenido nutrimental expedido por laboratorio que compruebe que el producto cuenta con tabla nutrimental. (Se sugiere que el estudio de contenido nutrimental sea realizado con un Laboratorio Certificado ante la Entidad Mexicana de Acreditación).
- Imagen del producto en una resolución mayor a 600 x 600 pixeles .PNG. O .JPG.
- Logotipo en una resolución mayor a 600 x 600 pixeles, de ser posible proporcionar el archivo en curvas, vectores, o en su defecto .PNG sin fondo, en alta resolución.

### **III.VII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Para esta categoría de apoyo serán incorporados al RUPV las y los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la sección anterior, así como los artesanos que participaron en el programa Impulso al Bienestar de los Productores Veracruzanos.

### **III.VIII. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Son derechos de las personas beneficiarias:

- a) Ser atendido con igualdad sin preferencia de género, edad, religión, raza y cualquier otra que atente contra sus derechos;
- b) Recibir los servicios de manera gratuita, sin que se le solicite gratificación monetaria o en especie;
- c) Recibir vía correo electrónico, una vez completado el registro del formulario del RUPV, un número usuario y contraseña que acredite el registro de su información y a su vez permita el acceso posterior, con la finalidad de actualizar o editar su información;
- d) Recibir respuesta a través de correo electrónico sobre el estatus de la información registrada en el formulario de inscripción al RUPV.
- e) Que la privacidad y el uso de datos que proporcionen a la SEDECOP se destinarán de forma exclusiva para las acciones institucionales relativas al cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales y empresariales;
- b) Llenar en su totalidad el formulario RUPV en la liga oficial de la página de la SEDECOP que a continuación se indica:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/registro-unico-de-productores-Veracruzanos/>

Para lo anterior, se deberán adjuntar los documentos digitales en formato .PDF ó .JPG ó PNG que se establecen para persona física y moral según sea su caso para concluir su inscripción al RUPV;

- a)** Informar a la SEDECOP sobre cualquier cambio que se tenga respecto de los datos de contacto, personales del representante o propietario de la empresa, así como de aquellos que tenga respecto de su actividad comercial, datos empresariales como domicilio, o cualquier otro campo requerido en el formulario de inscripción al RUPV, a través del mismo registro. Para esto es necesario que una vez que la empresa haya realizado el registro del formulario y cuente con un usuario y contraseña para acceder a su registro de información, haga uso de los mismos para actualizar o editar sus datos, de los cuales según sea el caso deberá proporcionar documentación comprobatoria y anexarla en los formatos PDF, JPG ó PNG;
- b)** Informar por escrito a la Instancia Ejecutora su voluntad de cancelar su inscripción al RUPV;
- c)** Autorizar en el formulario el aviso de privacidad para el uso de sus datos personales, que proporcione como parte del programa.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte las personas beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- a)** Si el incumplimiento está relacionado al uso de datos personales, o cualquier otra situación que limite o impida a la SEDECOP la correcta prestación de los servicios del programa, se realizará un reporte dentro del expediente de la empresa del área ejecutora, acción con la cual, el usuario quedará imposibilitado para continuar recibiendo los beneficios del programa, hasta que no se haya solventado el incumplimiento, y la SEDECOP valore pertinente continuar con la prestación de los servicios de las presentes Reglas de Operación;
- b)** En caso de que el incumplimiento sea menor, y la SEDECOP determine que puede ser solventado sin generar consecuencias o daño de ninguna índole, se le solicitará a la persona beneficiaria, subsanar de manera inmediata dicha situación. De no hacerlo se procederá con la terminación de los beneficios del programa;

- c) En caso de proporcionar información falsa o que se determine la existencia de dolo, se procederá a informar a las autoridades competentes en el marco de la ley que se haya violentado; y
- d) La SEDECOP se reserva el derecho de que toda situación que ponga en riesgo el desarrollo del programa o vulnere los derechos de un tercero, podrán ser causa de dar por terminado los beneficios que la persona beneficiaria recibe por parte de este programa, y con ello, darla de baja del padrón del RUPV.

### **III.IX. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

Para la presente categoría no existe coordinación con otras instituciones.

### **III.X. PROCESO.**

- a) Las personas interesadas deberán llenar en su totalidad el formulario RUPV en la liga electrónica que se encuentra en la página oficial de la SEDECOP que a continuación se señala:

(<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/registro-unico-de-productores-veracruzanos/>)

Para lo anterior, se deberán adjuntar los documentos digitales que se establecen como requisitos para el programa, ya sea como persona física o moral según sea su caso;

- b) Una vez completado el formulario de registro, le será proporcionado un usuario y contraseña con la cual podrá editar o actualizar su información;
- c) La SEDECOP a través de la Instancia Ejecutora revisará que la MiPyME cumpla con los requisitos solicitados para esta modalidad.
- d) Una vez concluida la validación de la información, la SEDECOP informará a la persona interesada por medio del correo electrónico proporcionado en el formulario de registro, si la información y documentación adjuntada cumple con los requisitos solicitados, asimismo notificará por el mismo medio, en caso de haber capturado información incorrecta, ilegible, o falta de la misma, esto último con la finalidad de que corrija sus datos y pueda obtener la validación. Una vez validada su información, la persona física o moral será considerada beneficiaria del programa, obteniendo un número de folio RUPV asignado por la Instancia Ejecutora; y

- e) La Instancia Ejecutora informará a las personas beneficiarias que una vez otorgándoles el número de folio RUPV, podrán participar a las categorías de apoyo mencionadas en las presentes Reglas de Operación.

#### **IV. OTORGAMIENTO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN “HECHO EN VERACRUZ” A EMPRESAS VERACRUZANAS.**

##### **IV.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.**

Fomentar el consumo de los productos y servicios originarios de Veracruz, dotándolos de identidad a través de una marca de certificación, con el fin de posicionarlos en el mercado local y nacional resaltando su origen, respaldando el talento y creatividad de los empresarios que en nuestro Estado trabajan para ofrecer bienes y servicios competitivos.

##### **IV.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.**

La cobertura de este apoyo es para los 212 Municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

##### **IV.III. POBLACIÓN OBJETIVO.**

Personas físicas con actividad empresarial y personas morales cuyas operaciones se encuentran establecidas en territorio veracruzano. Además, deberán acreditar que los productos, servicios y artesanías son producidos o prestados en el Estado de Veracruz, ya sea que cuenten con bienes originarios o no originarios del Estado, pero que sean obtenidos en su totalidad o producidos enteramente en el Estado de Veracruz y que cuenten con folio RUPV.

##### **IV.IV. PERSONAS BENEFICIARIAS.**

Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales que soliciten el otorgamiento de la marca de certificación Hecho en Veracruz y los artesanos que participaron en el programa de Impulso al bienestar de los Productores Veracruzanos

##### **IV.V. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.**

Se otorgará de manera gratuita la Constancia de Acreditación de la Marca de Certificación “Hecho en Veracruz” para hacer uso de ella, en el producto o servicio que la empresa haya registrado en el RUPV y posteriormente solicitado y obtenido acreditación, cumpliendo con todos los requisitos establecidos.

##### **IV.VI. REQUISITOS.**

Podrán solicitar el uso de la marca de certificación “Hecho en Veracruz” las empresas que reúnan los siguientes requisitos:

Las empresas deberán estar inscritas y vigentes en el Registro Único de Productores Veracruzanos y contar con un número de folio RUPV. Además, deberán adjuntar en el formulario RUPV la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva (32D) en el apartado III. Servicios requeridos seleccionando la opción: Otorgamiento de la Marca Hecho en Veracruz. (Digital)

En caso de no contar con un número de folio RUPV, deberán ingresar previamente a la dirección electrónica: <http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/registro-unico-de-productores-veracruzanos/> y llenar el formulario para que SEDECOP valide su información:

Posteriormente, realizar su registro para acreditación de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz, haciendo uso de su número de folio RUPV en la Convocatoria para el Otorgamiento de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz, en la siguiente dirección electrónica: <https://forms.gle/xsfzsxHqZP43yDyeA>

#### **IV.VII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA OTORGAR EL USO DE LA MARCA.**

1. La Instancia ejecutora revisará que el número de folio RUPV corresponda a la empresa que se encuentra registrada en la Convocatoria y que la información registrada del producto o servicio a certificar, se encuentre completa en el formulario RUPV.
2. Una vez que la empresa haya cumplido los requisitos mencionados, la instancia ejecutora informará al beneficiario de la marca de certificación el medio para hacerle entrega de la Constancia de Acreditación.

#### **IV.VIII. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.**

Son derechos de las personas beneficiarias:

- a) Tener asesoría por parte de la Dirección de Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores de la SEDECOP.
- b) Recibir la Constancia de Acreditación de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz, la carta compromiso y el manual de identidad gráfica de la marca, por parte de SEDECOP.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Registrarse en la convocatoria con su número de folio RUPV;
- b) Firmar la carta compromiso del uso de la marca de certificación Hecho en Veracruz, de acuerdo con los términos establecidos por la SEDECOP.

- c) Aplicar las reglas de uso de la marca de certificación y respetar el manual de identidad gráfica de la marca.
- d) Tener sus documentos actualizados durante el periodo de vigencia de su constancia de acreditación de la marca de certificación Hecho en Veracruz.
- e) Consultar las Reglas de Uso de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz publicadas en la siguiente liga:

<http://hechoenveracruz.gob.mx/normatividad/>

Las personas beneficiarias deberán apegarse a las siguientes restricciones:

- a) En ningún caso personas beneficiarias deberán alterar o modificar las proporciones o la composición y distribución de los elementos que conforman la identidad gráfica de la marca o cualquiera de sus elementos;
- b) La marca deberá integrarse de tal forma que no interfiera con lo señalado con las normas de etiquetado e información comercial de los productos;
- c) En caso de existir incumplimiento en el uso correcto de la marca de certificación “Hecho en Veracruz”, siempre y cuando el usuario haya actuado con dolo o mala fe, la SEDECOP suspenderá de manera inmediata la certificación otorgada y procederá conforme a la Ley.
- d) El derecho de uso de la marca de certificación “Hecho en Veracruz”, corresponderá únicamente al producto o servicio certificado para tales efectos por la SEDECOP, por lo cual la empresa se abstendrá de hacer uso del mismo para cualquier otro producto o servicio distinto a los que registraron en el formulario RUPV y que son los que han cumplido con los requisitos establecidos en el apartado III.VI. en la categoría correspondiente de las presentes Reglas de Operación. En caso de hacerlo, la SEDECOP cancelará de manera inmediata la certificación de los productos o servicios que sean comercializados, a pesar de haber sido certificados previamente, y la empresa deberá dejar de hacer uso de la marca para todos los fines.

**IV.IX. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.**

Para la presente categoría no existe coordinación con otras instituciones.

**IV.X. PROCESO.**

- a. Las empresas interesadas en participar deberán registrarse con su número de folio RUPV en la convocatoria emitida para el uso de la marca de certificación "Hecho en Veracruz" a través de la siguiente liga:  
<https://forms.gle/xsfztsxHqZP43yDyeA>
- b. La Instancia Ejecutora revisará que la documentación registrada en el formulario RUPV por la persona física o moral se encuentre correcta y completa, al igual que los datos del producto o servicio a certificar se encuentren llenados en su totalidad.
- c. La Instancia Ejecutora notificará a la empresa a través de correo electrónico el aviso para llevar a cabo la firma de la carta compromiso del uso de la marca de certificación, misma que contendrá el número de acreditación de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz y deberá ser debidamente firmada por el beneficiario o representante legal, y será entregada en las oficinas de la Instancia Ejecutora o en su defecto el lugar establecido por la SEDECOP a conveniencia de las empresas beneficiarias.
- d. La Instancia Ejecutora citará a la empresa mediante previo aviso para llevar a cabo la entrega de la Constancia de Acreditación de la Marca de Certificación "Hecho en Veracruz", siempre y cuando las condiciones lo permitan.
- e. La Dirección General de Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores enviará por correo electrónico a la empresa, el logotipo en archivo digital de la marca de certificación "Hecho en Veracruz" junto con el manual de identidad, al día hábil siguiente de la entrega de la Carta Compromiso debidamente firmada.

**V. VINCULAR LAS MiPyMES VERACRUZANAS CON COMERCIOS FORMALES Y CADENAS COMERCIALES.****V.I. OBJETIVO ESPECÍFICO.**

Vincular a las empresas veracruzanas con comercios formales y las principales cadenas comerciales, con la finalidad de promover el consumo y venta de productos veracruzanos.

**V.II. COBERTURA GEOGRÁFICA.**

La cobertura de este apoyo es para los 212 Municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**V.III POBLACIÓN OBJETIVO.**

Las empresas que cuenten con productos que hayan sido acreditados con la Marca de Certificación Hecho en Veracruz.

**V.IV. PERSONAS BENEFICIARIAS.**

Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales que soliciten los apoyos establecidos en esta categoría que otorga la SEDECOP.

**V.V. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.**

La Instancia Ejecutora vinculará a las empresas beneficiarias con los comercios formales y las cadenas comerciales con los que la Secretaría cuente con convenio previamente firmado.

**V.VI. REQUISITOS.**

- a) Contar con número de acreditación de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz en por lo menos un producto.
- b) Solicitar por escrito a través del anexo 2 "Solicitud de Comercialización en Comercios Formales y Cadenas Comerciales" a la instancia ejecutora.

**V.VII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

La selección de las empresas participantes estará sujeta a los criterios comerciales establecidos de cada comercio formal y/o cadena comercial que la SEDECOP vincule a través de convenios.

**V.VIII. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.**

Son derechos de las personas beneficiarias:

- a) Que la SEDECOP realice promoción masiva de la marca de certificación "*Hecho en Veracruz*", con el objetivo de posicionarla y con ella a los productos que cuenten con la acreditación de esta marca de certificación. Lo anterior con la finalidad de atraer comercios formales y cadenas comerciales al programa; y
- b) Recibir notificación a través de la SEDECOP, de la selección por parte del comercio formal y/o la cadena comercial, para llevar a cabo la comercialización de su o sus productos.



Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Solicitar a través del Anexo 2 “Solicitud de Comercialización en Comercios Formales y Cadenas Comerciales” a la Instancia Ejecutora su interés de participar;
- b) Informar por escrito a la SEDECOP, a través de la Dirección General de Comercialización, Abasto y Desarrollo de Proveedores la modificación o cancelación de su participación con el comercio formal y/o la cadena comercial.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) La SEDECOP podrá reservarse el derecho de negarle su participación en la vinculación futura con otros comercios formales y cadenas comerciales.

#### **V.IX. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.**

La Instancia Ejecutora se coordinará con comercios formales y/o cadenas comerciales para generar vinculaciones comerciales.

#### **V.X. PROCESO.**

- a) Las empresas que obtuvieron el otorgamiento de la marca de certificación “*Hecho en Veracruz*” en el período vigente, deberán manifestar su interés de comercializar sus productos en comercios formales y/o cadenas comerciales con los que la SEDECOP haya suscrito un convenio de colaboración, por escrito a través del documento Anexo 2 “Solicitud de Comercialización en Comercios Formales y Cadenas Comerciales”, el cual deberán remitir a la Instancia Ejecutora al correo electrónico [ecomercio@veracruz.gob.mx](mailto:ecomercio@veracruz.gob.mx) y a [abastosedecop@gmail.com](mailto:abastosedecop@gmail.com) debidamente firmado.
- b) Se presentará al comercio formal y/o cadena comercial el catálogo de productos de las empresas solicitantes o producto físico;
- c) El comercio formal y/o cadena comercial procederá a su selección atendiendo sus políticas, tiempos y procesos internos.
- d) Una vez que el comercio formal y/o cadena comercial notifique a la SEDECOP los aspirantes seleccionados como proveedores, la Instancia Ejecutora notificará la respuesta afirmativa a las personas beneficiarias;

- e) La firma del contrato de comercialización entre la empresa y la cadena comercial o comercio formal, se llevará a cabo directamente con el comercio formal y/o la cadena comercial cuando esta lo indique.

### **TÍTULO TERCERO**

#### Instancias Responsables

#### **VII. INSTANCIA EJECUTORA.**

La Operación del programa quedará a cargo de la Dirección General de Comercio, Abasto y Desarrollo de la SEDECOP, ubicada en Edificio Torre Animas, Boulevard Cristóbal Colón No. 5, Despacho 812, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz. Con número de teléfono (01 228) 841 85 00 extensión 3300.

#### **VIII. INSTANCIA NORMATIVA.**

La Dependencia responsable de la instauración de los Programas de Desarrollo Económico es la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **TÍTULO CUARTO**

#### Registro de Operaciones

#### **IX. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.**

La información correspondiente a este apartado se encontrará dentro de los avances del Programa Presupuestario "Veracruz Competitivo", el cual se publica en la página de SEDECOP en el apartado de transparencia:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

#### **X. CIERRE DE EJERCICIO Y RECURSOS NO DEVENGADOS.**

La SEDECOP deberá remitir en tiempo y forma la información de los avances Físico-Financieros conforme al numeral anterior de las presentes Reglas de Operación y el cierre del ejercicio fiscal para su consolidación.

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal, estarán sujetos a las disposiciones señaladas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## TÍTULO QUINTO

### Evaluación y Rendición de Cuentas

#### **XI. PLAN DE BENEFICIARIOS.**

La información de las personas beneficiarias y participantes quedarán sujetas a los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los acuerdos de información clasificada como reservada con los que la SEDECOP cuente. Podrá ser consultado en la página Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT):

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

#### **XII. INDICADORES DE RESULTADOS.**

Los indicadores del programa presupuestario “*Veracruz Competitivo*”, que se impacta con la ejecución de las categorías de apoyo mencionadas en las presentes Reglas de Operación, serán publicados trimestralmente en:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>

#### **XIII. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.**

Este programa será revisado por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Órgano Interno de Control en la SEDECOP y, en su caso, por los Órganos Ciudadanos de Contraloría Social constituidos para dichos efectos; de igual forma por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten.

#### **XIV. DERECHOS HUMANOS.**

Las y los servidores públicos deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas relacionadas con la operación del Programa, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En cumplimiento a los derechos de igualdad y no discriminación, se brindará en todo momento un trato digno y de respeto a toda la población. Las Reglas de Operación deberán interpretarse de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo la perspectiva de género y la protección más amplia para las personas, en armonía con la cobertura, disposición presupuestal, requisitos de elegibilidad y objetivos del Programa. De conformidad con las acciones de política y justicia social, mediante solicitud escrita de autoridad competente en materia de derechos humanos, se favorecerá el acceso al Programa a las personas en situación de víctimas o por violación a sus derechos

fundamentales, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas, o bien, que estén consideradas como personas beneficiarias en las medidas cautelares y/o recomendaciones emitidas por los órganos garantes de derechos humanos nacionales o internacionales.

#### **XV. TRANSPARENCIA.**

La Dirección General de Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores de así como la Dirección General de Promoción a Emprendedores y MiPyMES serán las responsables del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán: RFC, nombre, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico y en caso de la empresa ya sea persona física o moral, nombre o razón social, actividad empresarial, tamaño de la empresa con base al número de empleados que tiene directos e indirectos, nombre de productos e información comercial como marca, código de barras, tabla nutrimental y diseño.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- a)** Control y registro, con el objetivo de establecer acciones de coordinación con otras áreas de la SEDECOP, o bien de recibir el beneficio de alguna de las categorías de apoyo, a través de los distintos programas de la Dependencia, de manera que, con los datos proporcionados, se pueda establecer comunicación y contacto para dar seguimiento a las acciones en comento.
  
- b)** Control estadístico de las personas atendidas.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias, pero que nos permiten y facilitan brindar una mejor atención: para la difusión de la actividad a través de los medios de comunicación y redes sociales institucionales.

Si usted no manifiesta su negativa para dichas transferencias, se entenderá que ha otorgado su consentimiento. Manifestamos que no existen fines adicionales para el uso de su información personal, distintos a los señalados previamente.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica:

<http://www.veracruz.gob.mx/desarrolloeconomico/avisos-de-privacidad/>

**XIV. FISCALIZACIÓN.**

Es un programa de ámbito estatal, cuyos tiempos para la rendición de cuentas y fiscalización se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los lineamientos que emitan el Órgano de Fiscalización Superior, la Contraloría General del Estado y demás legislación aplicable.

**XVII. CONTRALORÍA SOCIAL**

Se encuentran en funcionamiento Comités de Contraloría Ciudadana; que realizan funciones de seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de las obras, acciones o bien, de los trámites o servicios gubernamentales.

**XVIII. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES.**

En la operación y ejecución de los recursos estatales del programa, se deberá observar y atender lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los acuerdos que emita la autoridad electoral, en este caso el Instituto Nacional Electoral (INE), para impedir que el programa y sus categorías, sean utilizados con fines político-electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y/o municipales.

Del mismo modo, en la difusión y/o ejecución del programa y sus categorías de apoyos deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 11 de la Ley de Comunicación Social para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**XIX. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Los emprendedores, artesanos, MiPyMEs, organizaciones, personas físicas y/o morales atendidas podrán presentar por escrito libre sus quejas, dudas, denuncias o interés referente al programa, así como sus reconocimientos con respecto a la operación del mismo, a la instancia que a continuación se señala:

- a) Dirección de General de Comercio, Abasto y Desarrollo de Proveedores, de la SEDECOP, con domicilio en Torre Ánimas, piso 8, despacho 812, Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190 de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. Teléfono: 01 (228) 841-85-00 Ext. 3300. En un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, que cuenta además con el correo electrónico: [ecomercio@veracruz.gob.mx](mailto:ecomercio@veracruz.gob.mx).

b) Órgano Interno de Control en la SEDECOP, con domicilio en Torre Ánimas, piso 9, despacho 916, Boulevard Cristóbal Colón, número 5, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190 de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. Teléfono: 01 (228) 841-85-00 Ext. 3080. idperez@cgever.gob.mx En un horario de lunes a viernes de 9:00a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.

## XX. ANEXOS.

- Anexo 1 "Reporte de Ventas".
- Anexo 2 "Solicitud de Comercialización con Comercios Formales y Cadenas Comerciales".

## TRANSITORIOS

**Primero.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2020.

**Segundo.** Con esta publicación se sustituyen las Reglas de Operación del Programa Veracruz Competitivo, publicadas en la *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 100, de fecha 08 de noviembre de 2019.

Dado en la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 15 de mayo de 2020.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

### **C. Enrique de Jesús Nachón García**

Secretario de Desarrollo Económico y Portuario  
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Rúbrica.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

Anexo 1



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEDECOP  
Secretaría de Desarrollo  
Económico y Portuario

SUBPRACS

Subsecretaría de Promoción y  
Apoyo al Comercio y Servicios

DICADP

Dirección General de Comercio,  
Abasto y Desarrollo de Proveedores

## Reporte de ventas



Fecha :

Nombre del evento :

Nombre de la empresa :

Nombre del productor  
y/o empresario:

Resultados de evento :

Venta total:

\$

Número de vinculaciones comerciales:

Nombre de la Empresa con que se generó el vínculo:

Generó algún vínculo con proveedores para mejorar su empresa? Sí  No

¿Cuáles?

¿Qué actividad del evento fue de su mayor interés?

Cuál fue tu producto más vendido :

Comentarios y sugerencias :



**ANEXO 2**  
**“Solicitud de Comercialización**  
**en Comercios Formales y Cadenas Comerciales”**

**Xalapa, Veracruz a XX de XXXXX, 2020.**  
Asunto: Solicitud formal de comercialización.

**Dirección General de Comercio, Abasto y  
Desarrollo de Proveedores de la SEDECOP**  
PRESENTE.

A través de este medio, manifiesto mi deseo de participar como proveedor del comercio formal y/o la cadena comercial, con denominación \_\_\_\_\_, como parte de las acciones que realiza la Dirección a su cargo, para lo anterior me identifico mediante el número de acreditación de la Marca de Certificación Hecho en Veracruz \_\_\_\_\_.

Asimismo, autorizo que mi información de contacto y la información comercial del producto, se facilite a dicha cadena comercial y/o comercio formal denominado \_\_\_\_\_, con la finalidad de ser considerado candidato a proveedor.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Nombre del Propietario o Representante Legal**

Nombre de la Empresa

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

**FUNDAMENTO JURÍDICO**

Artículo 24, fracciones XIII, XIV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 35, fracciones XIII, XVI y 38, fracciones X, XIII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXVIII del reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Asimismo, y en cumplimiento a los Artículos 11 fracción VII y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículos 2 fracción XXVII, 25 y 42 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se le hace saber que los datos personales que en esta comunicación son objeto de tratamiento, fueron recabados en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas a esta Dirección General y son resguardados con las medidas de seguridad de nivel medio, por lo que le exhortamos adoptar las mismas medidas y las adicionales que estime necesarias para brindar mayores garantías en la protección y resguardo de los datos que contienen información personal.



# GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Salud

Dirección Administrativa

Subdirección de Recursos Materiales

Departamento de Adquisiciones

**Convocatoria : 13/2020**  
 Servicios de Salud de Veracruz con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional** con número **LPN-103T00000-013-2020 Relativa a la Contratación Abierta de "Servicio de Laparoscopia, Endoscopia y Artroscopia para Diversas Unidades Hospitalarias pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz", Segunda Vuelta** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fecha límite para notificación de fallo
LPN-103T00000-013-2020	En Caja: \$ 3,000.00 Depósito bancario: \$2,800.00	10/06/2020	16/06/2020 10:00 horas	9, 10, 11, 12 y 15 de junio de 2020 de 9:00 a 15:00 horas	19/06/2020 10:00 horas	A más tardar el día 24/06/2020 12:00 hrs.

Partida	Referencia	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	33903	RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE "SERVICIO DE LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y ARTROSCOPIA PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ", SEGUNDA VUELTA.	1	SERVICIO

- **Origen de los recursos:** PRESUPUESTO FASSA 2020.
- **Las bases de la licitación** se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones> o bien en: Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 (228) 8-42 30 00 ext 3191, los días **4, 5, 8, 9 y 10 de junio de 2020**; con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En la oficina de caja de Servicios de Salud de Veracruz, su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja a favor de Servicios de Salud de Veracruz o a través de depósito bancario como se especifica en bases de la presente licitación. **(Institución Bancaria: HSBC S.A., Cuenta: 04015065584 )**.
- **Visita a instalaciones:** Se especifica en las bases de la presente licitación, las cuales se efectuarán los días 9, 10, 11, 12 y 15 de junio de 2020 de 9:00 a 15:00 horas.

- **La junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **16 de junio de 2020** a las **10:00 horas** en: La Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, ubicada en: Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
- **El acto de presentación y apertura de proposiciones** técnica(s) y económica(s) se efectuará el día **19 de junio de 2020** a las **10:00 horas**, en: La Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, Soconusco número 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
- **Lugar y hora de entrega:** Se especifica en las bases de la presente Licitación.
- **Plazo de entrega:** El licitante ganador deberá hacer la entrega, instalación y puesta en marcha de la totalidad de los equipos que otorgará en calidad de comodato para la prestación del servicio dentro de los **15 días naturales**, de acuerdo a la complejidad de instalación del equipo que otorgue en comodato, contados a partir de la firma del contrato (reportando la fecha de entrega a la dirección de atención médica y al departamento de adquisiciones). obligándose a mantenerlos en óptimas condiciones de uso durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación.
- **Forma de pago:** El pago del servicio se hará de manera mensual, en moneda nacional mediante depósito bancario por parte de la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la recepción total de las facturas y documentación complementaria del servicio efectivamente realizado en el mes inmediato anterior, a entera satisfacción de las áreas usuarias y recibida la factura debidamente requisitada. Se deberá **facturar** a nombre de **Servicios de Salud de Veracruz, R.F.C. SSV-970307-2Q5, Soconusco No, 31 Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver.**
- **El idioma** en que deberán presentar las proposiciones será: Español.
- **La moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa, Ver., a 4 de junio de 2020

**Lic. Jorge Eduardo Sisniega Fernández**  
Director Administrativo  
Rúbrica.

# A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>U.M.A.</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	<b>0.0360</b>	<b>\$3.60</b>
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	<b>0.0244</b>	<b>\$ 2.44</b>
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	<b>7.2417</b>	<b>\$ 723.53</b>
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	<b>2.2266</b>	<b>\$ 222.46</b>
<b>V E N T A S</b>	<b>U.M.A.</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	<b>2.1205</b>	<b>\$ 211.86</b>
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	<b>5.3014</b>	<b>\$ 529.67</b>
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	<b>6.3616</b>	<b>\$ 635.60</b>
d) Número Extraordinario;	<b>4.2411</b>	<b>\$ 423.74</b>
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	<b>0.6044</b>	<b>\$ 60.39</b>
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	<b>15.9041</b>	<b>\$ 1,589.01</b>
g) Por un año de suscripción foránea;	<b>21.2055</b>	<b>\$ 2,118.68</b>
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	<b>8.4822</b>	<b>\$ 847.47</b>
i) Por un semestre de suscripción foránea;	<b>11.6630</b>	<b>\$ 1,165.27</b>
j) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5904</b>	<b>\$ 158.90</b>

**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 86.88**

<p><b>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b></p> <p><b>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</b></p> <p><b>Módulo de atención:</b> Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p><b>Oficinas centrales:</b> Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p><b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos:</b> 279 834 2020 al 23</p> <p><a href="http://www.editoraveracruz.gob.mx">www.editoraveracruz.gob.mx</a></p> <p align="right"><a href="mailto:gacetaoficialveracruz@hotmail.com">gacetaoficialveracruz@hotmail.com</a></p>
---